



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1955

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pago por adelantado

Año 1971

Miércoles 1 de septiembre

Número 200

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Habiéndome reintegrado con fecha de ayer al despacho oficial de este Gobierno Civil y de la Jefatura provincial del Movimiento, tomo el mando de la provincia, cesando en los cargos de gobernador civil accidental y de jefe provincial del Movimiento, respectivamente, don Casto Pérez de Arévalo y Burguete, Secretario general del Gobierno Civil, y don Félix Echevarrieta Miguel, subjefe provincial.

Burgos, 30 de agosto de 1971. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

Rectificación a anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 197, correspondiente al día 28 de agosto último, aparece anuncio de subasta de diversas obras, entre ellas la correspondiente a «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Zuzones».

Por el presente se rectifican las cifras consignadas como tipo de licitación y fianzas para referidas obras, en el sentido de que tales cifras son las siguientes:

Tipo de licitación: 2.300.164 pesetas.

Fianza provisional: 46.003 pesetas.

Fianza definitiva: 92.006 pesetas.

Burgos, 29 de agosto de 1971. — El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión acetal., Casto Pérez de Arévalo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 23/71

Precios del pan y normas sobre elaboración y venta

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 8/70, de 21 de septiembre ppdo., (B. O. del Estado, núm. 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de septiembre, las siguientes normas y precios máximos:

Fabricación obligatoria de piezas de 800 gramos

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones

de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas pieza.

Candeal, 7,10 pesetas pieza.

Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 125 gramos, flama, —; candeal, 2,50 pesetas.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, —.

Piezas de 70 gramos, flama, 1,50; candeal, —.

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los establecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las mismas en oficio-circular de esta Delegación Provincial número 1.156/5.801, de 10/10/70.

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de la provincia, número 298, de 31-12-70).

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

“Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior”.

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimientos situados en la capital o en los restantes municipios.

Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del compra-

dor, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 25 de agosto de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Automoba, S. A., de Burgos, contra don Rufino García Díez, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

Un vehículo, marca «Citroen», Ami-C-8, matrícula BU-38520. Tasado en 60.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día quince de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en los talleres de la demandante, donde puede ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre disolución de comunidad número 25/1971, seguido en este Juzgado a instancia de don Alfonso Herrán Urruchi, contra don Julián Herrán Salazar, don Fernando Herrán Urruchi, doña Luisa Herrán Salazar, doña Agapita Herrán Urruchi y don José Luis Herrán Salazar, se ha dictado con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y uno la siguiente: Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente: En la villa de Villarcayo, a quince de julio de mil novecientos setenta y uno. — El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones, por permiso del titular, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre disolución de comunidad seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Herrán Urruchi, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barcina del Barco, contra don Julián, doña Luisa y don José Luis Herrán Salazar y contra don Fernando y doña Agapita Herrán Urruchi, en situación de rebeldía, representada la parte actora por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfonso Herrán Urruchi, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados don Julián Herrán Salazar, doña María Luisa Herrán Salazar, don Fernando Herrán Urruchi, doña Agapita Herrán Urruchi y don José Luis Herrán Salazar, con imposición de costas al actor de este juicio. Así por esa mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que el actor solicite dentro de tercer día la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martínez Adúriz.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Villarcayo, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de julio de 1971, en la provincia de Burgos:

Angel Martínez Llamosas, Medina de Pomar, 500 pesetas de multa.

José Solana, Ulibarri, Cadiñanos, 50 pesetas.

Zarazoga, 11 de agosto de 1971. El Comisario Jefe, P. A., (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día seis de los corrientes, a la que concurrieron siete de los nueve concejales que le constituyen, acordó por unanimidad aprobar los proyectos técnicos de ampliación del saneamiento de la villa y de pavimentación de varias calles de la misma, redactado el primero por el Ingeniero don Luis Finat Calvo y el segundo por el Arquitecto don Luis Martínez y Martínez, cuyos presupuestos ascienden a 1.025.000 y 1.093.627 pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local y efecto de reclamaciones que podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal.

Melgar de Fernamental, 24 de agosto de 1971. — El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Villagonza lo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a la enajenación, mediante subasta pública de los seis lotes en que ha sido dividida la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Era del Charco, que linda por norte, camino de Villarjezo; sur, terreno del Ayuntamiento; este, fincas rústicas de herederos de Antonino Palacios, María Cruz García, Julián Martínez y la finca urbana de Julián

Martínez, y oeste, carretera de Burgos-Roa; con la autorización ministerial correspondiente; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villagonzalo Pedernales, 29 de julio de 1971. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativo que habrá de regir en la subasta de parcelas del Páramo, de propiedad de este Ayuntamiento, se hace saber que estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar en el mismo período cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra el mismo.

Poza de la Sal, 25 de agosto de 1971. — El Alcalde, José L. Padrones.

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de obras, redes de distribución de aguas y saneamiento, para el servicio de esta localidad, redactado que ha sido por el Ingeniero don Elías Velasco Villamar, queda expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Villayerno Morquillas, 20 de agosto de 1971. — El Alcalde, José Morquillas.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas

generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabé de las Calzadas, 18 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Corporación ha acordado enajenar, mediante subasta pública, la siguiente parcela de los propios de este Ayuntamiento:

Una finca rústica sita en este término municipal al pago denominado «Era de Arriba», parcela número 5 del polígono 1, en el plano del Catastro de este Municipio, que linda por el norte, cortafuegos del ferrocarril directo Madrid-Burgos; sur, carretera Burgos-Roa; este, con finca urbana de José Arriba, y oeste, finca rústica de Leopoldo Vegas Martínez, con una superficie aproximada de 6.103 metros cuadrados, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos.

Para la enajenación de esta finca, el Ayuntamiento ha acordado distribuirla en tres parcelas señaladas en la siguiente forma:

1.ª — «La del Este», que linda por el norte, en 37 metros de línea, con terreno cortafuegos del ferrocarril directo Madrid-Burgos; al sur, la faja de 36,40 metros de longitud por 10 metros de ancho, que se deja para vía pública entre esta parcela y la cuneta de la carretera Burgos-Roa; por el este, con la faja de terreno de 10 metros, que se deja para vía pública desde esta parcela hasta el edificio de José

Arreba Antón en toda la longitud de la fachada norte del edificio expresado, y al oeste, con la número 2 ó del Centro.

2.^a— «La del Centro», que linda por el norte, con línea de 27 metros, con el terreno cortafuegos del ferrocarril directo Madrid-Burgos; por el sur, la faja de 36,70 metros de longitud por 10 metros de anchura que se dejan para vía pública entre esta parcela y la cuneta de la carretera de Burgos-Roa; por el este, con la número 1, «La del Este», y por el oeste, con la número 3, «La del Oeste».

3.^a— «La del Oeste», que linda por el norte, en línea de 27 metros de longitud con terreno cortafuegos del ferrocarril Madrid-Burgos; por el sur, en línea de 36,40 metros de longitud y 10 metros de anchura, que se deja para la vía pública; al este, con la número 2 «La del Centro», y por el oeste, con la finca rústica de Leopoldo Vegas Martínez.

El tipo de licitación se fija, para la finca 1.^a, «La del Este», en la cantidad de ciento ochenta y seis mil ochocientas sesenta y cinco pesetas (186.865,00 pesetas). Para la finca 2.^a, «La del Centro», en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil quinientas noventa pesetas (156.590,00 pesetas). Y para la finca 3.^a, «La del Oeste», en la cantidad de ciento cuarenta mil novecientas veinticinco pesetas (140.925 pesetas).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y solicitar cuantas aclaraciones sean oportunas.

Para optar en esta subasta se hará mediante la presentación de una proposición en sobre cerrado y que puede ser lacrado, para cada uno de los lotes o parcelas que desee licitar, de los que se halla dividida la finca, en el que figurará la inscripción «proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. 1, «La del Este»; núm. 2, «La del Centro», o núm. 3, «La del Oeste» de la finca número 5, del polígono 1, sita en donde llaman Eras de Arriba, propiedad de este Ayuntamiento». Las cuales se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, de las 16 a las 20 horas, de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anun-

cio en esta subasta, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores que concurran a esta subasta, deberán constituir previamente una fianza provisional a consignar en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en cualquiera de las sucursales, en metálico o en valores por cuantía del 4 por 100 del tipo de licitación, por cada parcela que solicite.

Las ofertas se reintegrarán con timbre estatal de seis pesetas, y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas, se extenderá con arreglo al modelo inserto al final.

Las ofertas, para ser tomadas en consideración cubrirán como mínimo el tipo de licitación.

A cada proposición, en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada del licitador o del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos, ni ellos, ni en su caso, sus representados, en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o de su representante.

d) En caso de que exista representación deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por Letrado. El acto de apertura de pliego tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización de la correspondiente escritura pública, y de todos los impuestos del Estado, provincia o Municipio, que graven las transmisiones intervivos.

Modelo de proposición

Don..... de... años de edad, de profesión..... vecino de....., con domicilio

en la calle....., número... provisto del Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, para la enajenación de las tres parcelas de la finca rústica número 5 del polígono 1, denominada Eras de Arriba, propiedad de este Ayuntamiento, le acepta en todas sus partes y se compromete a pagar por la parcela número..., «La del,» la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Villagonzalo Pedernales, 28 de agosto de 1971. — El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

4369. — 980,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros núm. 11389 de Miranda de Ebro.

Plazo para oponerse: 15 días.

4343. — 50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 1332 de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse: 15 días.

4344. — 50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 420693, de Salas de los Infantes.

Plazo para oponerse: 15 días.

4373. — 50,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS